



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2018-MPH/A

Ayacucho, 19 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 149- 2018-MPH/37.41, de la Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía y el expediente N° 164 de fecha 13 de Julio de 2018, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del Distrito de Ocros**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, donde se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 320 - 2018-MPH/A, de fecha, 19 de Junio de 2018, se reconoce al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades municipales del Centro Poblado de Ccaccamarca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 034-2018-MPH/37.41/ZPM, de fecha 16 de junio de 2018, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 16453-2018 de fecha 13 de julio de 2018, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades municipales del Centro Poblado de Ccaccamarca, comunican los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 08 de julio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo, dentro del plazo legal, impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Una Sola Fuerza"** con el símbolo del **"TRACTOR"**, encabezado por el señor: **Efraín Cisneros Crisóstomo**, quien obtuvo el **41.66 %** de los votos emitidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "UNA SOLA FUERZA"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Ccaccamarca**, jurisdicción del distrito de Ocros, provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el 08 de Julio del 2018, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: CISNEROS CRISOSTOMO, Efraín	DNI 41745665
PRIMER REGIDOR	: QUISPE VARGAS, Tomas Villanueva	DNI 28274198
SEGUNDO REGIDOR	: MENDOZA FERNANDEZ, Luis	DNI 46101535
TERCER REGIDOR	: HUAYTALLA CISNEROS, Pablo	DNI 40380102
CUARTO REGIDOR	: SALVADOR QUISPE, Efraín	DNI 28305817
QUINTA REGIDORA	: PRADO CRISOSTOMO, Maribel Marina	DNI 46581576

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Ccaccamarca del distrito de Ocros, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE